

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00221** - 2012 - A/MPMN.

Moquegua, **15 MAR. 2012**

VISTOS: El Informe N° 0779-2012-GDES-GM/MPMN del 06 de marzo del 2012 y sus acompañados referidos a los resultados de Concurso Público PROCOMPITE - 2011, y;

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972,

Que, mediante la Ley 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.

Que, la Ley N° 29337, y su Reglamento aprobado con decreto supremo N° 192-2009-EF, aprobaron el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Regionales y Locales; por lo que éstos últimos son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al Fondo concursable de PROCOMPITE, así como priorizar las cadenas productivas que se beneficiarían con este Fondo y lanzar la convocatoria Pública en su jurisdicción.

Que, por Acuerdo de Consejo N° 078-2011-MPMN, del 21 de octubre del 2011, se aprobó, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2011, la asignación Presupuestal para PROCOMPITE por el monto de S/. 769,934.00 nuevos soles, a fin de que sean destinados al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten y ejecuten mediante proceso concursable en el marco de las competencias establecidas por la Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00838-2011-A/MUNIMOQ, del 18 de noviembre del 2011, se aprobó las "BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MOQUEGUA 2011, LEY 29337" que se hace referencia en el considerando anterior. Este mismo Acuerdo de Consejo también encarga a la Oficina de Relaciones Públicas, que proceda a efectuar la Convocatoria Pública en los paneles u otros medios locales de difusión de mayor alcance público, lo cual se hizo oportunamente.

Que, el Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 00838-2011-A/MUNIMOQ, del 18 de noviembre del 2011, dispone la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participan en la convocatoria pública, señalada en el considerando anterior; quienes tienen la función de revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas ganadoras. Los resultados de la evaluación constarán en la respectiva Ficha de Evaluación, según el Formato 2, aprobado por Resolución Ministerial N° 465-2009-EF-15, y se asentarán en el Acta Final correspondiente.

Que, con Informe N° 295-2012-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2012, el Ing° Alex Lizandro Pari Chavez, Sub Gerente de Desarrollo Económico,



cumple con poner en conocimiento que el Comité Evaluador designado con Resolución de Alcaldía N° 00838-2011-A/MUNIMOQ, del 18 de noviembre del 2011, ha concluido con la evaluación de las propuestas productivas ganadoras en este primer concurso PROCOMPITE 2011, cuyos resultados se detallan en el "ACTA DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS PRESENTADAS A PROCOMPITE-2011", la misma que forma parte de la presente resolución, cuenta con doce (12), folios.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y estando a lo establecido en la Ley 29337 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 192-2009-LEF, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la siguiente Propuesta Productivas ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2011, que recibirá cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE CONVOCADA, según el Acta de Revisión, Evaluación y Selección del Comité Evaluador, de fecha 23 de febrero del 2012, designado por Resolución de Alcaldía N° 00838-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 18-11-2011; copia de esta Acta forma parte de la presente Resolución de Alcaldía:

CATEGORÍA "B"

"ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO"
- PROPUESTA PRODUCTIVA : "Instalación de 3.5 Ha de uva de mesa"
- MONTO DE LA INVERSIÓN : S/. 618,273.95
- COFINANCIAMIENTO DE MPMN : S/. 105,000.00 (17 %)
- N° DE HOGARES BENEFICIADOS : 7 (SIETE)

1. BENANCIO TEODORO, FLORES NINA; DNI: 04420508
2. ABELARDO JUAN, VILCA GAVILAN; DNI: 04744699
3. MARCELO GERARDO, ROMERO QUISPE; DNI: 04406803
4. BRAULIO TEODORO, CUAYLA VIZCARRA; DNI: 04418867
5. ISIDRO ROBERTO, CHAVEZ TEJADA; DNI: 04401063
6. RIMBER, CORDOVA CORI; DNI: 04428749
7. ANTONIO, HUALLPA FLORES; DNI: 04405409

- RECOMENDACIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR ANTES DE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS:

1. Presentar el Acta de Conformación y Constitución de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", legalizada por Notario Público, o Juez de Paz, según sea el caso, en la que conste la elección de la Junta Directiva de la Asociación.
2. Presentar el Acta de Asamblea (legalizada por Notario Público ó Juez de Paz, según sea el caso), de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", en la que conste la designación de socios que van a participar en el PROCOMPITE 2011 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
3. Presentar copia legalizada de cada uno de los DNI de los integrantes de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", que fueron designados para participar en el PROCOMPITE 2011 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
4. Presentar el Acta de Asamblea (legalizada por Notario Público ó Juez de Paz, según sea el caso), de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", en la que conste la Solicitud de Asistencia Técnica, cuyo gasto será cargado al monto de cofinanciamiento que solicitan en la Propuesta Productiva que presentaron.
5. Presentar las siete (7) DECLARACIONES JURADAS, con las respectivas firmas legalizadas por Notario Público ó Juez de Paz, según sea el caso de cada uno de los integrantes de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", que fueron designados para participar en el PROCOMPITE 2011, cuyas fotocopias simples anexan a la Propuesta Productiva.
6. Presentar el Cronograma Actualizado del proceso de cultivo de Uva de mesa.
7. Presentar el Presupuesto Actualizado de Inversiones de la Propuesta Productiva, indicando las fechas de ejecución de cada actividad, los montos de cofinanciamiento de la MPMN, y los aportes de la Asociación.
8. Presentar la propuesta de Asistencia Técnica (metodología, objetivos y resultados esperados), y el cronograma de visitas de campo durante el proceso del cultivo, debidamente suscritos y



firmados por el Profesional correspondiente, que justifique la Asistencia Técnica solicitada en las declaraciones juradas respectivas.

9. Presentar las proformas de compra de bienes y contratación de servicios, con antigüedad menor a 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que procedan a adquirir los insumos, materiales y/o contratar los servicios, según sea el caso, descritos en la Propuesta Productiva ganadora. Las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley, se sujetan a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de contrataciones del estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, para que a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, proceda, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar entrega de los insumos y materiales a los AEO de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS NATURALES "INNOVACIÓN AGRÍCOLA SAN ANTONIO", debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN.

En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la Propuesta Productiva, arriba señalada, y sus anexos, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE 2011 que es de 2 años, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y al Área de Supervisión pertinente, realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva, arriba señalada, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. En caso contrario se iniciarán las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Programación de Inversiones, OPI, coordinar con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, sobre la obligatoriedad a presentar información sobre la ejecución de la Propuesta Productiva, arriba señalada. La información será remitida al MEF empleando el sistema de información usado para el registro de las PROCOMPITE.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/AMPMN.
ALGG/GAJ/MPMN.